



**RESOLUCIÓN 0009 de 2025
(29 DE ABRIL)**

“Por la cual se adjudican cupos en los programas de Gestión Económica y Gestión Alimentaria del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín a estudiante de pregrado”

**LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que en consulta virtual realizada el 24 de abril de 2025, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE de la sede Medellín, evaluó y decidió sobre las solicitudes extemporáneas de apoyos socioeconómicos estudiantiles, tal y como reposa en las actas N°0005 del 29 de abril de 2025.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la directora de Bienestar Universitario de la Sede, la adjudicación de cupos en los Programas de Gestión Económica y Gestión Alimentaria a estudiantes de pregrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar un cupo, por una única vez, en el programa de Gestión Alimentaria, en el servicio de almuerzo, **tarifa completa parcial**, por un (1) único periodo académico 2025-1S, a los estudiantes relacionados a continuación,

	Documento	Apellidos y Nombres	Programa
1	1073970059	Ayala Gomez Luis Manuel	Ingeniería Eléctrica
2	1087111793	González Cortes Helmer Fernando	Ingeniería Agronómica

ARTÍCULO 2. Adjudicar un cupo, por una única vez, en el programa de Gestión Económica del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, a la estudiante Ingeniería Forestal Johana Andrea Sarmiento Padilla (CC 1116805226), por el periodo académico 2025-1S.

ARTÍCULO 3. El apoyo Económico del que trata los ARTÍCULO 2, consiste en un auxilio equivalente a \$1.800.000, distribuido en tres entregas mensuales durante los meses de mayo, junio y julio de 2025, con el fin de mitigar el impacto económico y contribuir a su permanencia académica.

ARTÍCULO 3. Comuníquese al Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de abril de 2025



CRISTINA ECHEVERRI PINEDA
Directora de Bienestar Universitario